

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa M.D.C., 26 de enero de 2022 **RESOLUCION NÚMERO:031-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante Oficio No. 094-GA-2022 de fecha 25 de enero 2022 solicita incorporación presupuestaria por un monto de **L10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, requerimiento adicional efectuado por la Presidencia del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) a fin de que el Estado de Honduras pueda apoyar con un aporte extraordinario de US\$400,000.00 con el objetivo de fortalecer el funcionamiento institucional relacionados con la Sede y Subsede de dicho Organismo Internacional ubicadas en la República de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos nacionales de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional por **L10,000,000,00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, de la solicitud que hace referencia en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante traslado de fondos nacionales de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 80
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIO
PROGRAMA 11
ASUNTOS DE POLITICA EXTERIOR
SUB- PROGRAMA 00
PRYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 07: Dirección General de Política Exterior

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
53000	Transferencias y Donaciones Corrientes
	al Sector Externo
53300	Transferencias a Organismos Internacionales
53320 11 001	Transferencias a Organismos Internacionales – Cuotas
	Extraordinarias

